A.T.H.A. - F.E.
BUSTAMANTE C... Nº

ATHA-DAH-FBUS-015-033

En Lugar de Illunua hermandad de Cegorria
Ynadellas de la Mui Noble y Mui leal Probincia
de Alaua a Beinte Ytres dias de Mes de Abril de mil.s
y nobenta Ytres año antem.o Yngo Escripto Escriuano
Ytestigos parezieron Entregantes de la Yna.o Joan Suena
de Altequiretta Escriuano leal Bezino de Lugar
de hechauarri Dn.o Joan Manuel Saenz de Altep.a
Manzeno Subiso Legitimo y de D.a Beringela Gonzalez
de Mendoza Sulegitima muger = y de la d.ha Dn.a Bona
Ortz Dezanate y D.n Manuel Sanz de Apodaca mari
do Imuger legitimos Bezinos de Steso Lugar pedida
Conzedida Pidezpta la licenzia maritall dedho ne
zesaria D.a Maria Gonz.z Dezanate su hija legitima
Biuda de D.n Joan Bauptista de Baraldo Bezinos
dicall que fue del Lugar de Mendiguren = Don
zon quemediante la Boluntad diuina y Con su Gracia
y con medio Cgnten benzion de personas grauzpales zelo
sas del seruizio de Dios y de las Conzenienzias de Stas
partes Estaua tratado Asustado y Capitulado en
que los d.hos Dn.n Joan Manuel Saenz de Altep.a
y D.a Maria Gonz.z Dezanate se Biuen de Casar
y Velar In facie Eclesie Como lo manda la Santa
Madre Yglesia Romana prezediendo primero

Las Amonestaziones que Vldõ dizyone Ino le
sustando Dellas Impedimento Ygnaque lo asi tratado
lleue Efeto Yquellos a Quien Conbinientes puedan selle
uar las Arras & el Matrimonio en Conformidad
a sus buenas partes Y Calidad se hizieron las mandas
Y promesas siguientes
Lo Primero los dhos D.n Thomas hortz de Arzate Y Do
Ysabel sãz de Azpeitia sumujer premisa cada
lizenzia maritall y ambos Juntos Y Junta mente Y de
mancomun a Voz de Vno y Cada Vno de por si Y por el
todo Ynsolidum Renunziando Como Renunziaron
las leyes de la mancomunidad Con todas sus clau
sulas Como En ellas Y Cada Vna se Contiene
se Obligaron ãque dauan Y Entregaran a la dha D.a
Maria hortz de Arzate suhija En Dote Y Casamien
to para Con el dho D.n Joan Manuel Saenz de
Arteguieta su futuro Espos zinco mill Ducados
En moneda de Vellon a saber los tres mill ducados
de ellos por ẽ tos tantos le pertenezen por manda
Y Legado que de la misma Cantidad hizieron a su ha
uos propios Testamentos de Vlap de Cuya disposizion
fallezieron Matheo hortz de Arzate y Do Catal
de la dha D.a Maria hortz de Arzate Y D.a Maria

Pueblo Lamuel Pedro que fueron de la Villa de
Madrid Entregador luego que Leuare fecho dho
Matrimonio = Dos dos mil Ducados que Restan por cuenta
de sus propios bienes Para parte pago de la Legitima
Paterna y Materna que Corresponde a dho Leandro
Como hijo de Vestido para el adorno de su persona Conforme a
de hoja de Libro Plana Conforme a su calidad Para
Labrada Ganado hazienda Raiz y Censo que pone en Justo
Valor y Estimazion = Que Montan la Cantidad de Veinti
dos Mil dos mil ducados Entregados asi y Bien
dentro de quatro años Corrientes de la fha =
Iten Mando dho D.n Juan Saenz de Aztequieta dijo que pa
ra dho Casamiento ofrecia y Mando al dho D.n Juan
Manuel Saenz de Aztequieta su hijo dos mil Ducados en
moneda de Vellon que tambien Leande Corresponden de Ve
stidos para el adorno de su persona Conforme a su calidad
Plata labrada Ganado y hazienda Raiz y Escripturas de
Censo que pone en Justo Valor y Imporcan la Cantidad de
dos mil dos mil Ducados Entregados durante los dos
Quatro años Corrientes de la fha de este Instrumento =
Y dijeron Que Mando a dho su hijo Quinientos Escudos
de Plata de Valor de quinze Reales Cada uno de ellos

dados para Vdia dela Vesta y Vna Vez mandada
hazer para Enquenta y parte dello de los Testimos Pa
tenna Materna quedesper dos largos dias Vista dela
Vra de Benneta Corregidor de Mendoza y mujer lego
dan tocar= Con lo qual Leydo por Juan Manuel
de Arteaga y Retes en Nombre de las Vras mandas se Vsiesen
y aceptaron en forma Con sus personas y Vienes muebles
y Raizes dhos Vienes presentes y futuros= y dieron
todo poder bastante alas Justizias y Jueces de su Mag. Com
petentes a quienes se someten para que ello los Compelan
y apremien por todo rigor de dro y Vias executiva
y Como por sentencia definitiva de Juez Competente
dada Consentida y pasada en Autoridad de cosa
Juzgada sobre que Renunziaron las leyes de su fauor con la
General de dro= y la dha Da Manuela de Arteaga y Retes
Renunzio asimismo las leyes que hablan en fauor de las mujeres

Sanchon dandon por nuestro Yzenciatura de mesa
Escriuano dequesta hago fee = Yademas Juro a Dios nro
Señor Sacramentissima Cruz en forma dro no ynbenta
Contra esta Escriptura ni otro alguno ni ynjuria alguna
manera, y que de presente no tiene pedido ni pedira
ni absolucion ni relajas, ni su santidad ni otro Juez que
sea pueda conceder y ynjuncto motu fuese concedida dello
y sin de ella pena de perjura y lo firmo testimonio lo otorgaron
assi ante mi dho Escriuano siendo testigos el Comu.
Dn Joan Sanz de Olano presuitero beneficiado de la Yglesia
Parroquial de dho lugar de hechaburu Dn Dominco de
Aspeitia presuitero beneficiado de la Yglesia y
Sacristan del Lugar de Zarate y el señor Dn Diego de Aztiq.
Camara Benente Yeneral de Gouernador de Stas hermandades
en Alava. Residente en el Lugar de Vitoria
y los otorgantes a quienes Yo el dho Escriuano doy
fee Conozco firmaron los que supieron y por los que dijeron
no saber Escriuan gran Luego firmaron los dos testigos Dotos
que se hallaron presentes =

Yten el dho Dn Joan Saenz de Aztequeta se obligo a que
dentro de ocho dias Corrientes de este dia aprouara y ratifi
cara lo Contenido en esta Escriptura ladra Da Berenguela
Gonzalez de Mendoza sumuger para Cinquenta Alas mandas

Q[illegible] En Lexes en virtud de la Real Cedula
Segun Q Dona se Expresan En Sus Capitulos antezedente
Q[illegible] se Contienen En este Instrumento, Estando Presentes
Nombrados= Maria Sorti= Durate= Juan Blasquez de
Roa Saenz de Ortequieta= Thomas Sorti Durate= Dn Juan Sti
Q[illegible] Lano= Dominco Sti de Ypsolaca= Dn Diego de Ortequieta
Zamarra= Dn Matheo Mtz de Munguia= Mtn Sr Oleano=
Dominco Lorenz de Sorondo= Antemi Dominco Mtz de Oleano=

Alcalde R.l Nal J. de Este [illegible] del Lugar de
Sorondo J. pres. Sri Lo Signen Sime de pedim. de dhos Os
Thomas Sorti Durate

Dmo Sn Secretario

Maria
Hechauarri

Año de 1693

fl

En Catedral Matrimonial
que celebro entre D.n Joan Ma
nuel de Arteaga y D.a Maria Perez
de Zarate. D.a